

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2820

SANTIAGO, 19 JUL. 2022

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°988, de 12 de junio de 2017, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "**ACREDITASUR SpA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal doña **María Alejandra Rojas Véliz**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°21 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El Memorándum N°239, de 29 de junio de 2022, de la Encargada de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7°, del Reglamento, la representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITASUR SpA**", ha solicitado, dentro del plazo prescrito al efecto, la renovación de la autorización para esa Entidad, cuya vigencia expira el 12 de junio de 2022;

2°.- Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **ACÓGESE A TRÁMITE** la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**ACREDITASUR SpA**";

2° Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**ACREDITASUR SpA**", a contar del día 12 de junio de 2022 y por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1° y 2° precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la sociedad "**ACREDITASUR SpA**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/CCV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo